

Sam
13 MAR 2026
12:55 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/200/2026/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 036/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del Convenio Preparatorio para la Ejecución de Acciones de Obra Pública, aprobado mediante el punto de acuerdo 119/2025, en el sentido de autorizar un pago parcial por concepto de ocupación previa, el cual será tomado a cuenta del precio total de la operación, una vez que se formalice la futura compraventa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la erogación de un pago parcial, por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de ocupación previa, derivado del Convenio Preparatorio para la Ejecución de Acciones de Obra Pública celebrado con fecha 02 dos de junio del año 2025 dos mil veinticinco, entre "El Municipio" y la señora María de los Ángeles López Bravo, ordenado mediante el punto de acuerdo 119/2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección Jurídica para que en el ámbito de sus facultades, realice las gestiones y modificaciones correspondientes al Convenio Preparatorio de Ejecución de Acciones de Obra Pública de origen, con el objeto de dar debido cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a suscribir el convenio modificatorio, con el objeto de dar debido cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que realice el pago con recursos de la clave presupuestal: Dependencia 02_26, "SECRETARÍA GENERAL", Programa 04, "TLAJO EFICIENTE", Proyecto 002, -DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL", Unidad Ejecutora 002_26, -"DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL", Partida 5811,-"TERRENOS", Destino 00 "SIN DESCRIPCIÓN PARA DESTINOS 00", con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio; así como para realizar los movimientos, gestiones, operaciones, ampliaciones, transferencias presupuestales y demás actos necesarios dentro de su respectiva competencia para el pago a que se refiere el resolutivo PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.